



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159A- 2018-MDP

Paiján, 25 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El expediente administrativo N° 307- 2018-UGDAC que contiene el informe N° 066-2018/UGRR.HH-MDP y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante expediente de visto que contiene el documento enviado por SUNAT, representado por Patricia Peralta Poveda, Jefe de División de Auditoría, con fecha 15 de enero del 2018, en el cual SUNAT refiere que la base imponible en el mes de diciembre del 2017 no guarda relación con las retenciones efectuadas de quinta categoría correspondiente al trabajador Jaime Rafael Navarrete Castillo;

Que, Con informe N° 066- 2018/UGRR.HH-MDP, de fecha 20 de febrero del 2018, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que se hizo la modificatoria en el PDT PLAME, correspondiente al periodo diciembre 2017, donde el importe a pagar es el siguiente:

Número de pago SUNAT 1419103043 por el importe de S/. 70.00 soles

- Formulario de pago varios con código de multa 6091 - por el importe S/. 11.00 soles
- Formulario de pago varios con código de multa 6089 -por el importe S/. 21.00 soles.

Que, según informe N° 0111-2018-AJ/MDP, de fecha 10 de abril 2018, emitida por el asesor jurídico, manifiesta que el cálculo de la base imponible no puede variar/modificar puesto que la remuneración que percibe el trabajador, no está sujeta a variación, además no existe suspensión de retenciones u otra modalidad o trámite ante SUNAT, debiendo asumir la MDP el pago requerido por SUNAT;

Que, mediante Informe N° 144-A-2018-OPP/MDP, de fecha 25 de abril 2018, presentado por el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que el monto de S/. 102.00 soles, estará comprometida a la Fuente de Financiamiento RDR, Rubro 09 RDR, Clasificador 2.5.4 1.3 1; para cubrir gasto por pago por multa por quinta categoría correspondiente al trabajador Jaime Rafael Navarrete Castillo, según informe N° 0111-2018-AJ/MDP, de fecha 10 de abril 2018, emitida por el asesor jurídico de la MDP;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



# Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832  
Plaza de Armas

Que, contando con el V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica; y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR el pago de S/. 102.00 (Ciento Dos con 00/100 Soles) a fin de cubrir gasto por multa de quinta categoría correspondiente al trabajador Jaime Rafael Navarrete Castillo tal como refiere los informes N° 066- 2018/UGRR.HH-MDP, de fecha 20 de febrero del 2018 y N° 0111-2018-AR-MDP, de fecha 10 de abril 2018, expuestas en los considerandos precedentes;

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

Abog. Segundo H. Valqui Castrejón  
ALCALDE - MDP